	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS	Código: GC-F092
		Versión: 6
		Fecha: 22/11/2022

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO/CONVENIO N°: EPC-CV-600-2025
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRA VENTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

VALOR: $ 812.745.510,00
(VALOR EN NUMEROS)

CONTRATISTA: RHINO CRANE SAS
(RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA)

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO)

FECHA DE INICIACION: 29/12/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 31/12/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

PRORROGAS

Prorroga No.	Motivo De La Prorroga	Fecha De La Prorroga	Plazo De Prorroga	Nueva Fecha De Terminacion

SUSPENSIÓN

Suspension Nº	Motivo De La Suspensión	Fecha De Suspensión	Periodo De Suspension	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminacion

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la suspensión del contrato anteriormente citado, previo concepto de la Supervisión a través del oficio de fecha 30 de diciembre de 2025 y de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

El día 30 de diciembre de 2025 el supervisor del contrato recibió oficio de solicitud de suspensión por parte del contratista, en este solicitó la suspensión del contrato de compra venta EPC-CV-600-2025, por un término de UN (01) MES calendario, dicha solicitud se justifica por una fuerza mayor producida con la imposibilidad de tramitar los documentos, impuestos y/o seguros de los vehiculos a entregar.
El día 30 de diciembre de 2025, la supervisión del contrato dio respuesta a la solicitud elevada por el contratista, argumentando la procedencia de la suspensión basándose principalmente en lo indicado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección tercera, Radicado Número: 07001-23-31-000-1997-00554-01(16431): "la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición"
Adicional, se le solicitó al contratista que presente un informe detallado de las actividades ejecutadas previas a la suspensión del contrato, lo anterior con el fin de proceder con la suspensión, por lo cual y conforme a lo mencionado se procede a tramitar suspensión correspondiente.

Fecha de Suspensión	30/12/2025
Fecha de Reinicio	31/01/2026
Nueva fecha de Terminación	1/02/2026

El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.
Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 30 del diciembre del 2025.

FIRMA	RHINOCRANE Equipos de movimiento NIT. 901.186.879 - 3	**FIRMA**	N/A
NOMBRE	**JUAN CAMILO CALDERON BARRERA** **RHINO CRANE SAS**	**NOMBRE**	**INTERVENTOR**
FIRMA		**FIRMA**	N/A
NOMBRE	**MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ** **SUPERVISORA**	**NOMBRE**	**Profesional de Apoyo a la Supervisión**

ORIGINAL : EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
COPIA N. 1 : CONTRATISTA
COPIA N. 2 : INTERVENTOR/ SUPERVISOR

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2025

Doctora
Mayra Alejandra Solano Gámez
Directora de Operaciones, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP

Teniendo en cuenta que el contrato EPC-CV-600-2025 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN" se suscribió el día 26 de diciembre de 2025 y el acta de inicio se suscribió el día 29 de diciembre de 2025. Respetuosamente solicito a la Supervisión se suspenda el contrato del asunto por el termino de 1 mes.

Las razones de la solicitud se basan en la imposibilidad de ejecutar actividades y obligaciones contractuales como los son:

2. Entregar los vehículos matriculados a nombre de las Empresas Públicas de Cundinamarca, con impuestos al día, Placa Oficial, Tarjeta de propiedad, SOAT vigente por un año y el cumplimiento de las demás obligaciones vigentes para dicha documentación sin costo adicional.

5. Suministrar durante la ejecución del contrato los siguientes servicios adicionales para los vehículos: a) Impuestos, b) Llanta de repuesto c) Tapetes de la cabina y d) Kit de Carreteras.

6. Entregar los vehículos con los siguientes documentos: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) a nombre de las Empresas Públicas de Cundinamarca, manuales de operación y mantenimiento del vehículo, catálogos originales.

7. Trasladar la garantía otorgada por el proveedor de los vehículos a favor de la Entidad contratante, la cual debe incluir mínimo los repuestos de estos y mano de obra cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas del vehículo que presenten defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje o diseño, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características.

24. Instalar los seguros para los emblemas de los vehículos, incluyendo los boceles de los vidrios, así como la llanta de repuesto, la cual contará con cadena y candado de seguridad.

Por lo anterior solicito a la supervisión se suspenda el plazo de ejecución del contrato de la referencia.

Cordialmente;

RHINOCRANE
Equipos en movimiento
NIT. 901.186.879 - 3

JUAN CAMILO CALDERON BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
RHINO CRANE S.A.S.
NIT. 901.186.879 - 3

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2025.

Señores:
RHINO CRANE SAS
Atn. Juan Camilo Calderón Barrera
Contratista - EPC-CV-600-2025
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta solicitud de suspensión del contrato EPC-CV-600-2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato EPC-CV-600-2025, suscrito por RHINO CRANE SAS y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, me permito informarle que recibí su solicitud de suspensión transitoria del contrato mencionado, lo anterior según sus argumentos por motivos de fuerza mayor relacionados con problemas en el cumplimiento de las obligaciones contractuales como SOAT, matriculas y demás atribuibles a terceros

Es de gran importancia mencionar que, atendiendo a lo citado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección tercera, Radicado Número: 07001-23-31-000-1997-00554-01(16431), *"la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de **fuerza mayor**, caso fortuito o de interés público que impiden la **ejecución temporal** del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición".*

Con base en lo anterior y considerando los motivos expuestos, se considera viable proceder con la suspensión solicitada. Sin embargo, para garantizar el cumplimiento de las funciones de supervisión y la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha, le solicito que presente un informe detallado de las actividades ejecutadas durante el periodo previo a la suspensión. En consecuencia, la suspensión quedará en firme a partir del día 30 de diciembre de 2025 y hasta el 01 de febrero de 2026, lo que corresponde a un término de un (01) mes calendario y en virtud de ello sea aprueba la suspensión del contrato en mención.

Adicionalmente, es necesario elaborar el acta de suspensión y reinicio en el formato GC-F092 para realizar la modificación contractual correspondiente en la plataforma

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

SECOP II; por lo cual se enviará para la firma correspondiente, por ello solicito sea devuelta en el menor tiempo posible para evitar tramites adicionales.

Agradezco su atención y gestión con el cumplimiento de los requerimientos solicitados. Quedo atenta al envió del acta firmada dentro de los plazos establecidos para proceder con la formalización de la suspensión del contrato.

Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ
Directora Operativa, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

GOBO LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA